



23 DIC. 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA PROVEEDOR DE PRESTACION DEL FONDO
ORASMI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION EXENTA
N° 6.179 DE 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°10.414/

SANTIAGO, 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

VISTOS:

Los recursos contemplados en la Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Circular N° 71 de 15 de diciembre del año 2014 de la Subsecretaría del Interior, que regula la administración de los Fondos Orasmi; la Resolución Exenta N° 1.894 de 27 de marzo del año 2015 que aprueba instructivo que establece procedimientos del Fondo Orasmi; las Resoluciones Exentas N° 10.532 y 12.117, ambas del año 2014, y la Resolución Exenta N° 1.587 de 11 de marzo del año 2015, que disponen la delegación de firma al Jefe del Departamento de Acción Social; la Resolución Exenta N° 6.179 de 08 de septiembre del año 2015, que aprueba y autoriza pago de ayuda social del Fondo Orasmi; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 6.179 de 08 de septiembre del año 2015, se aprobó la entrega de la prestación a favor de doña KARINA AGUIRRE CABEZAS, cédula nacional de identidad N° 12.681.299-K, consistente en el cofinanciamiento para la adquisición de telas de confección, por un monto total de \$476.020.- (cuatrocientos setenta y seis mil veinte pesos),

2° Que, la forma en que se efectuaría el pago al proveedor de la prestación señalada en la resolución exenta singularizada en el considerando anterior, LUIS MARCOLETA ALARCON, sería mediante la emisión del cheque respectivo,

3° La solicitud de cambio de proveedor realizada por la Unidad de Adquisiciones del Fondo ORASMI, mediante correo electrónico de 15 de diciembre del presente año, en que se indica que aquel singularizado en la Resolución Exenta del considerando primero, sólo recibe pagos en dinero efectivo,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el proveedor de la prestación señalada en la Resolución Exenta N° 6.179 de 08 de septiembre del año 2015, por RUBEN AWAD HANNA, Rol Único Tributario N° 7.561.854-9.

29 8875



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos requeridos para efectuar el pago de la prestación al proveedor RUBEN AWAD HANNA, Rol Único Tributario N° 7.561.854-9.

La imputación presupuestaria de estos fondos se efectuó mediante Resolución Exenta N° 6.179 de 08 de septiembre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: SUSCRIBASE, "recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredita su entrega, la que será firmada por la persona beneficiario o su representante, y profesional responsable del programa ORASMI.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6.179 de 08 de septiembre del año 2015.

**ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**MANUEL BIERRO LAVADOS
JEFÉ DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten signature]
SGL/GVR/PDM

Distribución:
División Administración Finanzas
Departamento Acción Social-ORASMI
Oficina de Partes